



MEMORANDUM TECNICO (D.A.S) N° 142/2019

DE : JEFA (S) DEPTO. ANÁLISIS SECTORIAL

A : JEFE (S) DIVISIÓN JURÍDICA

REF. : ADJUNTA MINUTA DAS N°59 ANTECEDENTES PARA LA ELABORACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS SUBASTA CONSUMO HUMANO, RECURSO JUREL

FECHA : 05 DE DICIEMBRE DE 2019

Por este intermedio adjunto a Ud., Minuta DAS:

- N° 59-2019 "Subasta de Consumo Humano año 2020, recurso jurel"

Para la elaboración de la resolución que aprueba la base administrativa de licitación de Subasta de Consumo humano para recurso jurel.

Saluda atentamente a Ud.,

DANIELA CĂCERES NÚÑEZ
Jefa (S) de Departamento Análisis Sectorial

DAS/imu

Minuta DAS N° 59-2019
Bases Administrativas Subasta Consumo Humano año 2020, recurso jurel
Minuta complementaria a Minutas DAS N°55-2019
Bases Administrativas Subasta Consumo Humano año 2020

1. Antecedentes:

La Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) N°20.657, establece en su Artículo 3 letra c) que se podrá fijar una Cuota para Consumo Humano, licitable, la cual podrá alcanzar hasta el 1% de la cuota global de los recursos, a excepción de los recursos bentónicos, demersales y algas. El D.S N°173 de 12 de noviembre de 2013, publicado el 26 de febrero de 2014, establece el Reglamento que rige el proceso de dicha subasta y sus modificaciones.

En marco de los D. S. N° 244 de 2019, que establece la cuota anual año 2020 de sardina austral, D. S. N° 243 de 2019 de los pequeños pelágicos respectivamente y D. S. N° 275 de 2019 decreto que establece la cuota del recurso jurel, se estimó la cuota de consumo humano, tal como se expone en la siguiente tabla:

Recurso	Cuota Global (t)2020	Consumo Humano (t)
Anchoveta XV a II Regiones	789.307	7.843
Anchoveta III y IV Regiones	91.927	919
Anchoveta V a X Regiones	162.876	1.629
Sardina común V a X Regiones	321.307	3.213
Sardina austral X Región	7.883	78
Sardina austral XI Región	1.661	16
Jurel XV a X Regiones	439.014	4.390
TOTAL	1.813.975	18.088

2. Consideraciones de diseño

2.1. Administrativas

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento, la subasta se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de Subasta:

Subsecretaria de Pesca- Departamento de Análisis Sectorial



Subasta no presencial modalidad sobre cerrado.

Lotes y orden de la subasta:

El tamaño de los lotes para cada recurso y el orden de la subasta serán los señalados en Anexo.

Monto de garantía de seriedad de la oferta:

De acuerdo a lo establecido en el Artº 11 del Reglamento, la garantía de seriedad de la oferta para cada lote quedará expresado de acuerdo a lo señalado en Anexo, y queda dado de acuerdo a:

$$\% \text{ cuota} \times \text{Cuota Consumo Humano (t)} \times \text{Valor de Sanción}^1 \text{ (UTM)} \times \text{UTM} \times \text{Coeficiente fijo}$$

Sea:

Coeficiente Fijo	:	0,005
UTM diciembre 2020 ²	:	\$49.623

DAS/ IMU

Diciembre 2019

¹ Valor Sanción vigente 2019-2020. D. Ex. N° 274/2019

² Servicio de Impuestos Internos, año 2019.

Anexo: Tamaño, porcentaje y garantía (UTM) por lote del recurso jurel

- Jurel regiones de Arica y Parinacota a Los Lagos cuota (t) 2020:

Pesquería	Cuota CH (t)
Jurel	4.390
UTM dic 2019	49.623
V/S (UTM/t)	5,1

Nº de Lote	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Tamaño %	15	15	10	10	10	5	5	5	5	5	5	5	5
Cuota (t)	658,5	658,5	439	439	439	219,5	219,5	219,5	219,5	219,5	219,5	219,5	219,5
Garantía (\$)	833.257	833.257	555.505	555.505	555.505	277.752	277.752	277.752	277.752	277.752	277.752	277.752	277.752

VS = Valor Sanción año 2019-2020. D. Ex. Nº 274, del año 2019.